



**ACORDADA N° 29.723**

Mendoza, 13 de octubre de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por el Ing. David Santo se ha registrado en las dependencias de la Oficina de Secuestros de San Rafael el caso de un agente que ha arrojado resultado positivo en COVID-19, habiéndose activado el protocolo, por lo que solicita la suspensión de actividades y declaración de inhabilidad.

Que a fin de tomar las medidas para salvaguardar la salud del personal que presta servicios en la dependencia y proceder a las tareas de desinfección y limpieza correspondientes, resulta necesario suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **INHABILIDAD, los días 13 y 14 de octubre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse.

Por ello, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE:

I.- Suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **INHABILIDAD** para las dependencias de la Oficina de Secuestros de San Rafael, **los días 13 y 14 de octubre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse.

II- Disponer que por medio de los organismos competentes se proceda a la desinfección y limpieza de las dependencias.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Lb/emc